



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO GONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-11866

Subscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Lunes 22 de junio

Número 141

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso al curso que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en trescientos cincuenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias.

Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la

aprobación previa de este Ministerio. Madrid, 29 de mayo de 1964.— El Director general, José Luis Moris Marrodán.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Normas sobre la próxima campaña de siembra.

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María del Campo, ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra.

1.º El cultivo de las parcelas que se encuentran sembradas de cereales, leguminosas, etc., durante el presente año agrícola, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquellas parcelas en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º En las parcelas que no se hayan sembrado en el presente año agrícola y sobre las que se hayan efectuado labores de barbecho preparatorias de nuevas siembras, corresponderá el cultivo de las mismas a los antiguos propietarios pero exclusivamente durante la próxima campaña, pasando posteriormente a los nuevos propietarios.

3.º El cultivo de las parcelas que

no se encuentren sembradas ni se hayan realizado labores de ningún género en el presente año agrícola, corresponderá a los nuevos propietarios.

4.º Los propietarios que hayan alcanzado parcelas sembradas en el presente año agrícola, por las causas que fueren, deberán ser indemnizados de las labores realizadas por los nuevos propietarios.

La estimación de las indemnizaciones procedentes, será fijada a solicitud de los interesados y, caso de no llegar a un acuerdo entre ellos, por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y si no fuere aceptada, podrán plantear cuestión ante los Tribunales ordinarios.

5.º Hasta tanto se entreguen los títulos de propiedad definitivos, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria proveerá a quien lo solicite del correspondiente título de propiedad provisional.

6.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las normas.

7.º De acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria,

con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Burgos, 17 de junio de 1964.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Gobierno Militar de Burgos

Incorporación a cuerpo de los reclutas del Reemplazo 1963 (2.º llamamiento).—Previsiones a los Ayuntamientos de esta provincia.

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del Reemplazo de 1963 (segundo llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas de que dependen, por cuenta del Estado; haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. De este derecho deben ser informados los reclutas por sus respectivos Ayuntamientos, e igualmente las empresas civiles de transporte, en evitación de los impedimentos que pudieran oponerles.

Equipajes.—Cuantía de los socorros.

Desde el día en que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tienen derecho a los devengos reglamentarios. Por aplicación de ese derecho, a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a Cajas, los Ayuntamientos los facilitarán los socorros de marcha, correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 2,05 pesetas.

Para la primera comida, 6,50.

Para la segunda comida, 6,50.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas, se reservarán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán a las Unidades de destino de los reclutas, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fechas a que correspondan.

Los reclutas deben ser igualmente informados por sus Ayuntamientos, que desde el momento en que les sea entregado en sus Cajas de Reclutas el saço petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 18 de junio de 1964.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.

Autorizada esta Dirección General, por diversas disposiciones, para la ejecución, por subasta, de las obras comprendidas en los expedientes relacionados, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 13 de julio de 1964, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid), y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se citan, cuyo presupuesto de contrata, anualidades y plazo de ejecución son como sigue:

Expediente número 1-BU-230. 11-14/1964.

Provincia de Burgos.

Denominación de la obra: Mejora del firme p. k. 317 al 332,500 de la C. N. 623 de Burgos a Santander (Paradores-Cabañas-El Escudo).

Presupuesto de contrata: pesetas 17.867.504,97.

Fianza provisional: 357.350,09 pesetas.

Fecha de terminación: 30 de septiembre de 1966.

Anualidades: 1964, 5.000.000 de pesetas; 1965: 10.000.000 de pesetas; 1966: 2.867.504,97 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 21 de julio de 1964, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta la proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará, con carácter provisional, la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas (planta séptima, Dirección General de Carreteras) y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, seredactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis (6) pesetas, con arreglo a lo preceptuado por la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio), la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado, o en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada, cuando se trate de personas naturales y certificación, cuando lo sea de empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de junio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Las empresas y sociedades presentarán, además:

f) Certificado a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de la sociedad y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil, y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de diciembre).

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

2 619—D—553'30

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de Red de Saneamiento de la zona de Pangusión (Burgos).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a pesetas quinientas quince mil ciento cuarenta y siete con veintiún céntimos, (515.147,21 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrá examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Burgos, Plaza A. Martínez, 7, durante los días hábiles y horas de oficina. La aper-

tura de los pliegos tendrán lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 13 de julio de 1964, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de pesetas diez mil trescientas dos con noventa y cuatro céntimos (10.302,94 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de julio de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 8 de junio de 1964.—El Director, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Industria de Burgos**

Para conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por la empresa don Simón de Diego, que adquiere energía a "Electra de Burgos", S. A., y distribuye energía en las localidades de:

Cantabrana.
Bentretea.
Terminón.
Castellanos de Bureba.
Salas de Bureba.
Río Quintanilla.
Aguas Cándidas.
Padrones de Bureba.
Hozabejas.
Rucandío.
Madrid de Caderechas.
Huéspedes.
Ojeda.
Herrera de Valdivielso.
Los Barrios de Bureba.
Hermosilla.
Lences.
Llano de Bureba.
Movilla.
Cornudilla.
Pino de Bureba.
Salinillas.
Santa Casilda.
Rojas.
Quintanilla Caberrosas.
San Pedro de la Hoz.
Galbarros.
Ahedo de Bureba.
Caborredondo.
Quintanaurria.
Piémigas.
Quintanaopio.
Poza de la Sal.

Resolución por la que, una vez revisado el recargo porcentual que dicha empresa ha venido aplicando en el año de 1963, sobre las tarifas que legalmente tiene autorizadas y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 110, de 1962, se autoriza a la citada empresa de don Simón de Diego, para aplicación, en los suministros realizados en el año

actual 1964, de un recargo del 25 por 100 (veinticinco por ciento), o sea, igual al que aplicó en el año 1963, sobre las tarifas de dicha empresa y que anteriormente se indican.

Burgos, 15 de junio de 1964.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís y Monís.

2.554-D-188.15

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial**

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado
Jefatura Regional de Castilla la Vieja
BRIGADA DE BURGOS

Por el presente, queda anulado el anuncio deslinde riberas estimadas, publicado en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, número 126, del 4 de junio de 1964, en el que se decía:

"Deslinde en riberas estimadas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas y arroyos, se convoca para el día 9 a las 10 de la mañana, en la estaquilla número 29 de la margen izquierda, a una representación del Ayuntamiento de Ruyales del Agua, a todos los propietarios colindantes que deseen asistir y a doña Clara Tomé Ramos, don Félix Lozano Alonso, Junta de Ruyales y don Pablo Vicario, para proceder a la modificación de la línea estimada entre las estaquillas números 29 a 41, 43 a 57 y 65 a 71 de la margen izquierda del río Arlanza, en una longitud de 1.538 metros, y afecto todo ello al término municipal de Ruyales del Agua.—Burgos, 30 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada.

Burgos, 12 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Mamés de Burgos, 6 de junio de 1964.—El Alcalde, Julián García.

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Carazo, 2 de junio de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación de una línea eléctrica subterránea desde el paso nivel de Santelices a la Estación de Pedrosa de Valdeporres, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Merindad de Valdeporres, 1 de junio de 1964.—El Alcalde, Félix López.